



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO DE SERVICIOS

NOSOTROS: WILFREDO PONCE PONCE, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según acuerdo No. 24-209 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre del 2013 por el Tribunal Nacional Electoral, en este caso llamado **CONTRATANTE**, y el **Sr. EDI VALENTÍN MEDINA MEDINA** con número de identidad 0826-1987-00053, mayor de edad, Hondureño, con residencia en El Tablón esta jurisdicción; y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. Ambas convienen en celebrar el presente contrato de Mano de Obra Calificada y no calificada para construcción de cuneta de 50 metros lineales en barrio el Tablón.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Municipalidad de Valle de Ángeles velar por el mejoramiento de la infraestructura municipal. **POR TANTO:** la Municipalidad de Valle de Ángeles y el Contratista **EDI VALENTÍN MEDINA MEDINA** acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Trabajo Requerido: La Construcción de una cuneta de cincuenta metros lineales, con un metro de ancho con sesenta centímetros de alto, construida de piedra y concreto. **CLAUSULA SEGUNDA: Tiempo de Ejecución:** El contratista se compromete a ejecutar el trabajo requerido en un periodo comprendido de quince (15) días a partir del día lunes veintinueve de mayo del dos mil diecisiete. **CLAUSULA TERCERA: Calidad de obra:** El contratista deberá desarrollar el trabajo descrito con buena disposición al usuario; conforme a la ruta, tiempo y especificaciones establecidas por el contratante. Procurara utilizar el personal necesario para dicho trabajo, así mismo se compromete darles a sus trabajadores las herramientas adecuadas para realizar su actividad diaria (piochas, botas, overoles, palas y demás que sean necesarios para su actividad). **CLAUSULA CUARTA: Supervisión:** El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal. **CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato:** el contratante pagara al contratista la

Cantidad veintidós mil lempiras exactos (Lps. 22,000.00) que se pagara según lo estipulado en este contrato. **CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago:** El contratante pagara al Contratista un solo pago por la cantidad de veintidós mil lempiras exactos (Lps. 22,000.00); al concluir la obra. **CLAUSULA SÉPTIMA: El contratista:** Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA OCTAVA: Garantía de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% de cada pago por cumplimiento de garantía del trabajo realizado, el cual será devuelto en un término de quince días después del último pago. **CLAUSULA NOVENA: Aceptación del contrato:** El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de las partes y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad Turística de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis días del mes mayo del año dos mil diecisiete.


WILFREDO PONCE PONCE.
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles



Edi valentín medina
EDI VALENTÍN MEDINA MEDINA.
Contratista